



Montevideo, 17 de abril de 2024.-

**Mantenimiento sistema de detección y alarma de incendio para la Casa
Magallanes y la oficina de Educación Superior.
Dirección Nacional de Educación_Ministerio de Educación y Cultura.**

1- OBJETO DEL LLAMADO.

Mantenimiento sistema de detección y alarma de incendio para la Casa Magallanes y la oficina de Educación Superior de la Dirección Nacional de Educación.

2- CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. La presente memoria establece las condiciones a las que se deberán ajustar las ofertas para la ejecución del mantenimiento. Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos y cumplir en un todo con lo dispuesto por los Decretos 184/2018 y 150/2016 y las normas UNIT correspondientes.

2.2. Normativa a cumplir:

Se deberá dar estricto cumplimiento a la siguiente ley, normas UNIT e Instrucciones Técnicas de la DNB:

- Ley 15.896 "Ley de prevención y defensa contra siniestros"
Art. 5. "Todo aparato, dispositivo o material destinado a la prevención o combate de incendios que se fabrique o venda en el país, deberá ser técnicamente aprobado y autorizado en su diseño por la Dirección Nacional de Bomberos, a la cual compete asimismo la verificación del cumplimiento de las normas de fabricación y reposición, aplicables a los mismos de acuerdo con la reglamentación aprobada."
- Decreto N° 372/023 de ley 15.896.
- Artículos vigentes de los decretos N° 150/2016 y N° 342/2013.



2.3. Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tomarán en la forma que resulten aplicables al mantenimiento solicitado, entendiéndose además que en los casos en que eventualmente existiera contradicción se tendrá por válido el sentido más favorable a la administración, siempre que ello no configure un absurdo en relación a los trabajos solicitados, quedando la definición en todos los casos a cargo del técnico actuante. Éste brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias debidas a simples presunciones, por fehacientes que éstas fueran.

2.4. Los trabajos que, aun cuando no hayan sido expresados en ésta memoria, así como aquellos que se consideren imprescindibles para la correcta ejecución de los mismos y su satisfactorio funcionamiento, se considerarán de hecho incluidas en la propuesta, correspondiendo señalar en su momento las posibles omisiones que en este sentido existieran.

2.5. Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos de mantenimiento que, aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un componente lógico de los trabajos descriptos.

2.6. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a la Oficina de Arquitectura de la DNE, para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

2.7. El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que ponga en riesgo la integridad física o de salud de los operarios y otras personas vinculadas a los trabajos, o que obstaculice el acceso o funcionamiento del centro.



2.8. El adjudicatario será el único responsable por roturas de instalaciones embutidas o aparentes, durante la ejecución de las tareas de mantenimiento dentro del local, debiendo quedar la misma en perfectas condiciones de orden e higiene para su correcto funcionamiento.

2.9. Se deberá establecer por parte de la empresa un técnico referente, quien centralizará y coordinará los temas a tratar con la Oficina de Arquitectura de la DNE.

2.10. El servicio se deberá cotizar por monto bimensual. La Administración no pagará por servicios no prestados.

3- CONSIDERACIONES PREVIAS.

3.1. El local de Casa Magallanes actualmente cuenta con sistema de iluminación, señalética y sistema de extinción mediante extintores. En cuanto a las oficinas de Educación Superior, el local cuenta actualmente con sistema de iluminación, señalética, detección mediante sistema VESDA y extinción mediante extintores. En ambos, al día de hoy se encuentran **OPERATIVOS**.

3.2. La casa Magallanes, ubicada en la calle Magallanes 1328, ciudad de Montevideo, es un espacio de oficinas, dependencia de la Dirección Nacional de Educación del MEC. Se cuenta con una población aproximada total de 55 personas entre personal administrativo, personal de seguridad y auxiliares de servicio.

La casa cuenta con planta baja, y primer piso, en un total aproximado de 450 m² de área, además de espacios exteriores. Se emplaza en un terreno de aprox. 675 m². La casa cuenta con recepción, 8 oficinas, 5 baños, 2 cocinas, 1 sala de lactancia, 2 depósitos y 1 salón multiuso.

En cuanto al área de Educación Superior, se ubica en el 5to piso de un edificio de oficinas sobre la calle 18 de julio 1730, esquina Magallanes (Edificio del Notariado), en la ciudad de



Montevideo. El acceso a dicho piso se da a través de 4 ascensores que son de uso público y de la escalera, los cuales se encuentran en el hall, además de una escalera de emergencia exterior.

Estas oficinas son una unidad técnica de la Dirección Nacional de Educación del MEC. Cuenta con una población fija aproximada de 45 personas, entre personal administrativo, y auxiliares de servicio, además de recibir público esporádico de concurrencia mínima.

El piso tiene un total aproximado de 600 m². Cuenta con recepción, 7 oficinas, 5 baños, 1 kitchenette, 5 depósitos, 3 salas de reuniones y 3 salas de espera.

4- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

4.1. Responsabilidades del contratista.

La empresa que resulte adjudicataria será responsable del servicio de mantenimiento e inspección de las instalaciones de incendio. Deberá de realizarse de acuerdo a norma UNIT 962:94.

El mantenimiento es el trabajo necesario para mantener el sistema de detección y alarma operativo y realizar las reparaciones correspondientes. Las mismas se efectuarán mediante aprobación de presupuesto, de forma inmediata para garantizar que el sistema esté en funcionamiento cuando se necesite.

La inspección es una comprobación de que los elementos del sistema de detección y alarma estén en su lugar apropiado, que no estén bloqueadas, que estén en condiciones de operación correcta y libre de daños físicos, que el acceso y visibilidad de la misma no está obstruida. Esto requiere asegurar que, aunque el equipamiento del local cambie, los dispositivos no queden bloqueados.

4.2. Servicio de mantenimiento e inspección de las instalaciones.

4.2.1. Sistema de iluminación, señalética y sistema de extinción mediante extintores

(Casa Magallanes)

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá constar de visitas bimestrales, las cuales deben incluir:



- Verificación de correcto funcionamiento de la señalética y luminaria de emergencia existentes.
- Medición y verificación del estado de la batería de acuerdo con las instrucciones específicas del fabricante.
- Sustitución de baterías por deterioro (el suministro no debe ser incluido)
- Controlar que el acceso y visibilidad del extintor no esté obstruido.
- Verificar que el extintor corresponda al asignado en planilla y plano, y que la fecha de vencimiento se encuentre en vigencia.
- Comprobar que todas las etiquetas de que debe lucir el extintor estén en buen estado y en su ubicación.
- Comprobar que no haya partes deterioradas, rotas o faltantes del extintor (manguera, tobera, manómetro, manijas, apoyos, soportes, ruedas, etc.)
- Comprobar que los precintos del extintor estén intactos.
- Verificar que la presión esté dentro de los valores establecidos por la norma correspondiente al extintor. En caso de recargas, las mismas no deben estar incluidas.
- Entrega de informes técnicos detallados con los trabajos realizados y sugerencias.
- Deberá estar incluida la mano de obra, traslado, y horas técnico.
- Deberán estar incluidos los costos de cambios de pequeños componentes eléctricos (terminales, cables, etc.), materiales y productos para limpieza.

4.2.2. Sistema de iluminación, señalética, detección mediante sistema VESDA y extinción mediante extintores (Área de Educación Superior)

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá constar de visitas bimestrales, las cuales deben incluir:

- Verificación de correcto funcionamiento de la señalética y luminaria de emergencia existentes.
- Verificación y estado de llaves y comandos del panel de extinción.
- Verificación de estado de baterías.



- Verificación de estimulación de solenoide para disparo de gas.
- Pruebas de lógica de panel de control y periféricos.
- Inspección visual de equipos de extinción por agente limpio FM-200.
- Mantenimiento y verificación de históricos y parámetro de equipos VESDA.
- Limpieza de tuberías de muestreo.
- Simulación de efectos de fuego a través de dispositivos disponibles en la central, con la finalidad de verificar la actuación de los indicadores sonoros visuales.
- Ensayo de operación de los accionadores manuales.
- Ensayo por muestreo de la operación de los detectores de cada circuito.
- Cambio de filtros por vencimiento (el suministro no debe ser incluido)
- Sustitución de baterías por deterioro (el suministro no debe ser incluido)
- Controlar que el acceso y visibilidad del extintor no esté obstruido.
- Verificar que el extintor corresponda al asignado en planilla y plano, y que la fecha de vencimiento se encuentre en vigencia.
- Comprobar que todas las etiquetas de que debe lucir el extintor estén en buen estado y en su ubicación.
- Comprobar que no haya partes deterioradas, rotas o faltantes del extintor (manguera, tobera, manómetro, manijas, apoyos, soportes, ruedas, etc.)
- Comprobar que los precintos del extintor estén intactos.
- Verificar que la presión esté dentro de los valores establecidos por la norma correspondiente al extintor. En caso de recargas, las mismas no deben estar incluidas.
- Entrega de informes técnicos detallados con los trabajos realizados y sugerencias.
- Deberá estar incluida la mano de obra, traslado, y horas técnico.
- Deberán estar incluidos los costos de cambios de pequeños componentes eléctricos (terminales, cables, etc.), materiales y productos para limpieza.

Para ambas dependencias, el servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir:

- Servicio técnico telefónico 24 hs los 365 días del año. En caso de reclamos urgentes, se requerirá presencia de un técnico en un máximo de 1 hora posterior al reclamo. Incluir



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

por lo menos dos visitas de este tipo al año.

- Servicio presencial de lunes a viernes de 9 a 17 horas, exceptuándose los feriados NO LABORABLES. Respuesta máxima 24 horas posterior al reclamo, dentro del horario mencionado.

Cuando el mantenimiento exija la interrupción parcial o total del funcionamiento del sistema, se deben tomar precauciones especiales e informar previamente a la Oficina de Arquitectura de la Dirección Nacional de Educación, acerca de los locales cuyos circuitos se encuentren inoperantes.

4.3. Limpieza.

Toda el área de trabajo deberá mantenerse limpia durante la ejecución de las tareas; retirándose los restos de material de la misma. Al momento de la entrega y finalización de todos los trabajos se deberá hacer una limpieza del local, así como de las otras áreas que hayan sido utilizadas o afectadas. El Contratista deberá entregar las instalaciones realizadas prontas para su funcionamiento.

5- PLAZO DE INICIO.

El plazo de inicio comenzará a regir a partir de la firma del contrato correspondiente.

6- CONSULTAS.

Por consultas sobre el presente llamado, en referencia a aspectos técnicos, se deberá comunicar con:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN:

Arq. Carlos Chargoña (Oficina de Arquitectura).

Tel: 2915 0103 int. 1634

mail: carlos.chargonia@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

7- VISITA DE LAS INSTALACIONES.

Los oferentes deberán realizar **visita obligatoria** a ambos inmuebles. Día y hora de la visita será publicada en la página de compras estatales (ARCE) en conjunto con el presente llamado. En dicha instancia se expedirá constancia de haber concurrido a la visita.